

La citada entidad financiera, con fecha 7 de mayo de 2002, remitió a esta Tesorería General de la Seguridad Social solicitud de cese como entidad colaboradora en la indicada gestión.

En su virtud, esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el ya indicado artículo 4.4 de la Orden de 26 de mayo de 1999 y previo expediente incoado al efecto, resuelve acordar el cese definitivo de la entidad financiera «Dresdner Bank, A. G.», como entidad colaboradora de la gestión de los ingresos y pagos del Sistema de la Seguridad Social, con efectos desde el día primero del mes siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de junio de 2002.—El Director general, Francisco Gómez Ferreiro.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**14952** *RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2002, del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se anuncia la publicidad de las subvenciones concedidas por el mismo con cargo a los Fondos Comunitarios Europeos del Feoga-Garantía.*

La Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria, de conformidad con el artículo 81.7 de la Ley General Presupuestaria, en concordancia con el artículo 6.7 del Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre y artículos 60 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, anuncia, que las relaciones de las subvenciones de ayudas, en general, concedidas por el organismo, de acuerdo con las disposiciones comunitarias que las regulan, en particular, con cargo a los fondos comunitarios europeos de Feoga-Garantía, correspondientes al segundo trimestre de 2002, y a fin de garantizar con efectos generales, la transparencia de la actuación administrativa del Organismo, y el acceso a todos los que lo soliciten, se hacen públicas, mediante los listados pertinentes, que pueden ser examinados en el Registro General del FEGA, calle Beneficencia, número 8, de Madrid, para conocimiento de los ciudadanos en general, y de los interesados directos, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Madrid, 1 de julio de 2002.— La Presidenta, [P.S.R. artículo 4.3 a), Real Decreto 1441/01, de 21 de diciembre de 2001], el Secretario general, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**14953** *REAL DECRETO 640/2002, de 28 de junio, por el que se aprueba la segregación de la Delegación en Andalucía del Colegio Oficial de Geólogos.*

El Colegio Oficial de Geólogos ha promovido la segregación de su Delegación Territorial en Andalucía, a propuesta de ésta. La segregación promovida se ajusta a los requisitos formales y materiales establecidos en los Estatutos de dicho Colegio, tanto en los aprobados por el Real Decreto 1709/1981, de 19 de junio, que estaban vigentes cuando la Asamblea de esa Delegación acordó la propuesta, el 15 de marzo de 2000, y cuando la Asamblea General extraordinaria del propio Colegio Oficial la ratificó el día 30 de septiembre del mismo año, como en los Estatutos actualmente en vigor, aprobados por el Real Decreto 1378/2001, de 7 de diciembre. Por ello, de conformidad con el artículo 4.2 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, procede aprobar la referida segregación.

El ámbito del Colegio Oficial de Geólogos abarca la totalidad del territorio nacional y, por tanto, corresponde al Estado la competencia para aprobar la segregación, sin perjuicio de la competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía para crear un nuevo Colegio Oficial de Geólogos en su territorio.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de junio de 2002,

DISPONGO:

Artículo único. *Segregación.*

Se aprueba la segregación de la Delegación en Andalucía del Colegio Oficial de Geólogos.

Disposición transitoria única. *Efectos de la segregación.*

La segregación aprobada en el artículo único será efectiva a partir de la entrada en vigor de la norma autonómica de creación del Colegio Oficial de Geólogos de Andalucía.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Este Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 28 de junio de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Medio Ambiente,  
JAIME MATAS I PALOU

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**14954** *RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2002, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la emisión de Letras del Tesoro para su entrega en disposición de determinada línea de crédito.*

Según se establece en el apartado primero de la Orden de 30 de junio de 2000, habiéndose autorizado la disposición de fondos en la línea de crédito en euros, movilizable mediante la emisión de Letras del Tesoro, formalizada en contrato de 28 de julio de 2000 y concertada con un sindicato de Cajas de Ahorro, representado como agente por la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA), es preciso emitir las Letras del Tesoro necesarias para su entrega a las entidades acreditantes.

Por ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden ECO/126/2002, de 24 de enero, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la emisión de Letras del Tesoro en euros por un importe nominal de 2.200 millones de euros, para su entrega en disposición de fondos de la línea de crédito en euros formalizada en contrato de 28 de julio de 2000, con arreglo a lo previsto en la Orden de 30 de junio de 2000.

2. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 24 de julio de 2002.

Fecha de amortización: 8 de agosto de 2002.

3. Las características de las Letras del Tesoro que se emiten serán las establecidas en la Orden ECO/126/2002, de 24 de enero, y el precio de emisión será el que resulte el próximo 23 de julio de 2002, en función de lo previsto en el apartado primero, letra i) de la citada Orden de 30 de junio de 2000.

Madrid, 19 de julio de 2002.—La Directora general, Gloria Hernández García.